

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00495 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **NEZAR RESTREPO ZULUAGA** en contra de JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- COMUNÍQUESE a la accionada, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIE** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Igualmente, se le comisiona para que por su intermedio de comunique a las demás partes e intervinientes en el proceso enunciado en los hechos de la tutela de la admisión de la misma, si es el caso.

Se le solicita al juzgado accionado que, además de su informe, aporte el expediente digitalizado contentivo del proceso al que se refiere el accionante en su escrito de tutela que sean útiles para la resolución del amparo deprecado.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

4.- SE REQUIERE a la parte actora para que informe si actúa en nombre propio o en representación de los derechos del señor ORLANDO JOSÉ CORREA y en tal caso, aporte acto de apoderamiento debidamente constituido para la impetración de la acción constitucional, bien sea conforme al artículo 75 y siguientes del C.G.P. con la presentación personal ante juez, notario o centro de servicios judiciales o bien, acorde con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos desde el correo electrónico del poderdante y con la indicación de la dirección de correo electrónico del apoderado, coincidente con el Registro Nacional de Abogados.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd71407e4634f02af95da9172f4ce5109b1a81cf39a3a734d8238eb6bed7b371**

Documento generado en 20/10/2021 01:05:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>